

Séptimo.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será la de 1 de septiembre de 2002.

Octavo.- Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por si o por persona debidamente autorizada en las Direcciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación durante el mes de septiembre de 2002, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial.

Noveno.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la

Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10. 1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 27 de mayo de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden 29-12-1999, DOE núm. 152, de 30-12-1999)
ÁNGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 483/2002, promovido a instancia de D. Jesús Solana Ramos y en el recurso contencioso-administrativo número 484/2002, promovido a instancia de D. Vicente Cruz Galeano contra las Órdenes de 4 de febrero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público la interposición de los recursos contencioso-

administrativo que bajo el Procedimiento Ordinario núm. 483/2002, se tramita en dicha Sala a instancia de D. Jesús Solana Ramos, y bajo el Procedimiento Ordinario núm. 484/2002, se tramita en dicha Sala a instancia de D. Vicente Cruz Galeano contra las Órdenes de 4 de febrero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestiman los Recursos de Alzada interpuestos contra el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con los citados recursos contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 28 de mayo de 2002.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES